



"Cambio para Construir la Paz"

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXXXVIII No. 44.833
Edición de 24 páginas

Bogotá, D. C., viernes 14 de junio de 2002

Tarifa Postal Reducida 56/2000
I S S N 0122-2112



PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA

LEY 744 DE 2002

(junio 11)

por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el artículo 4º de la Ley 79 de 1981.

Artículo 2º. Concédese la Administración del antiguo Palacio Nacional al Consejo Superior de la Judicatura para el funcionamiento de las Corporaciones Judiciales.

Artículo 3º. Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Carlos García Orjuela.

El Secretario General del honorable Senado de la República (E.),

Luis Francisco Boada Gómez.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de junio de 2002.

El Ministro de Justicia y del Derecho de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, conforme al Decreto 1141 del 29 de mayo de 2002,

Rómulo González Trujillo.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

La Ministra de Cultura,

Araceli Morales López.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 022 DE 2002

(junio 6)

por la cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Caja Promotora de Vivienda Militar, para la vigencia fiscal de 2002.

El Director General del Presupuesto Público Nacional, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º de la Resolución número 03 del 11 de abril de 1995, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 numeral 4, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, mediante Resolución 006 del 26 de diciembre de 2001, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Caja Promotora de Vivienda Militar para la vigencia fiscal de 2002;

Que el Ministerio de Defensa, mediante oficios números 132 MDVOE-074 y 133 MDVOE-074 del 24 de abril de 2002 emitió concepto favorable para la presente modificación presupuestal;

RESUELVE:

Artículo 1º. Modifíquese el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Caja Promotora de Vivienda Militar, así:

07 SECTOR DEFENSA
079 CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR

Adición

Disponibilidad inicial	\$379.335.905.516.27
Disponibilidad final	\$379.335.905.516.27

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2002.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

*Ezequiel Lenis Ramírez.
(C. F.)*

LICITACIONES

El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página